



SELO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Surtemiento Publico que anulan los expresados Sa-
bradores, con arreglo á las P.^{as} decisiones que se esperan:

Y sobre todo v.s. resolverá lo que fuere de su agrado. Mue-
cia, y Junio 15 de 1798 = Fran.^{co} de Douca Merano =

Y el Ayuntamiento haviendolo oido, tratado, y conferido = Acuerdo

que para maior Instruccion del Expediente se escriuan Cartas
inmediatamente á las Ciudades de Cartagena, y Lorca, en razon

de dho reparto de Sal para inquirir si se les ha obligado por

alguna orden superior á la responsabilidad de su Execucion y

á la de hacer efectivo el valor de ella; Y luego que vengán

las contestaciones se pasaran con dho Expediente al Abo-

gado Fiscal de esta Ciudad que en el dia despacha sus

negocios; para q. en vista de todo ello, y como q. le in-

forme el mismo Sr. D. Douca como tan impuerto en el pre-

sente, de su Dictamen á la maior brevedad de quanto dis-

curria perteneciente á este Ayuntamiento, para no exceder

de los limites que le corresponden, ni saltar en nada

en este asunto del R. Servicio, Yevagado se despache